

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Paseo de Gracia, 19  
08007 Barcelona

Zaragoza, 20 de Febrero de 2002

Muy Señores Nuestros:

Con la presente adjuntamos disquete informático conteniendo el texto del Folleto Informativo del Contrato Financiero Atípico vinculado a las acciones de Endesa y Telefónica, Plazo Ibercaja Acción X, para su puesta a disposición del público en Internet. El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con el Folleto Informativo del contrato anteriormente nombrado, verificado por la CNMV con fecha 19 de Febrero de 2002.

Atentamente,

Fdo. D. Víctor Iglesias Ruiz  
Director de Mercado de Capitales

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Dirección de Mercados Primarios  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Zaragoza, 25 de febrero de 2002

Estimados señores:

Por la presente les informamos que se ha detectado un error en la página 10 del folleto informativo del Contrato Financiero atípico vinculado a Endesa y Telefónica registrado en la CNMV con fecha 19 de febrero de 2002, por lo que se ha procedido a su rectificación tal y como aparece en la página adjunta. Asimismo enviamos disquete informático que contiene la fe de erratas con la página modificada del mencionado folleto.

Atentamente,

Víctor Iglesias Ruiz  
Director de Mercado de Capitales

Si durante la vigencia del contrato, hubiera división o concentración de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA, el número de acciones que resulte de la aplicación de la fórmula antes indicada se aumentará o disminuirá en la misma proporción que la división o agrupación realizada. Este mismo criterio se seguirá para la determinación de los precios medios de los días 21 de octubre, 28 de octubre y 4 de noviembre de 2004.

Se aplicarán a estos efectos los parámetros de antidilución necesarios en función de las operaciones societarias y financieras que puedan producirse desde el inicio hasta el vencimiento del contrato descritos en las páginas 12 y siguientes de este folleto. Si durante las fechas de determinación del precio inicial y final de las acciones subyacentes no pudiera determinarse el precio de la acción por estar suspendida, se aplicará lo establecido en las páginas 12 y siguientes de este folleto.

#### II.1.2. Determinación de las variables que condicionan el Contrato Financiero.

Fecha de Inicio del contrato: 9 de mayo de 2002

Período de suscripción y fecha de desembolso: A partir de las 11 horas del día siguiente a la verificación del folleto informativo por la CNMV hasta las 15 horas del 8 de mayo de 2002. El desembolso se efectuará en el momento de la formalización del contrato y se remunerará al 2% nominal anual hasta la fecha de inicio del contrato (exclusive).

Fecha de vencimiento del contrato: 9 de noviembre de 2004

Fecha de liquidación de intereses: el 9 de noviembre del 2004 para la Modalidad 1 y los 9 de febrero, mayo, agosto y noviembre, desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de vencimiento para la Modalidad 2.

Precio spot o precio inicial de la acción: media aritmética de los precios medios de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA en la Bolsa de Madrid, los días 31 de enero, 14 de marzo y 25 de abril de 2002.

Precio de ejercicio de la opción: 91% de la media aritmética de los precios medios de las acciones de ENDESA y TELEFONICA en la Bolsa de Madrid, los días 31 de enero, 14 de marzo y 25 de abril de 2002 (a estos efectos siempre se redondeará al segundo decimal, por exceso o por defecto al céntimo más próximo y en caso de que el tercer decimal fuese 5 el redondeo se efectuará a la cifra superior).

Precio final de la acción: media aritmética de los precios medios de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA en la Bolsa de Madrid, los días 21 de octubre, 28 de octubre y 4 de noviembre de 2004.

Nº de acciones: se calculará atendiendo al importe invertido dividido por el precio de ejercicio de las acciones. El número resultante se redondeará por defecto y se liquidará el resto en euros.

Precio Inicial y Final de la Opción.-

Precio inicial de la Opción: Se estima en un 10,727% en valor presente sobre el nominal de la opción.

# FOLLETO INFORMATIVO

CONTRATO FINANCIERO ATIPICO VINCULADO A LAS ACCIONES DE ENDESA Y TELEFONICA  
Plazo Ibercaja Acción X por un importe de 36 millones de euros ampliables a 60 millones de euros

	Modalidad 1	Modalidad 2
Rentabilidad máxima anualizada no-garantizada	7% TIR 7,39% nominal anual	7,17% TIR 7% nominal anual
Pérdida máxima sobre el capital invertido	-81,515% (-49,00% TIR)	-82,5% (-65,47% TIR)

El presente folleto informativo (modelo CFA1), ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 19 de Febrero de 2002.

## CAPITULO I

### CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA DE CONTRATOS FINANCIEROS ATIPICOS

#### I.1. INFORMACION SOBRE EL OFERENTE Y SOBRE LOS VALORES QUE CONFIGURAN EL SUBYACENTE.

Información sobre la entidad oferente del contrato financiero y sobre los valores que configuran el subyacente.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja figura inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros Popular con el número 51, en el folio 31, según Real Orden de 13 de diciembre de 1930, e inscrita igualmente en el Registro Mercantil de Zaragoza, en el tomo 1.194, folio 23, hoja Z-4.862, inscripción 1ª. Su domicilio social se encuentra situado en Plaza Basilio Paraíso, 2 en Zaragoza 50008. Su CIF es el G-50000652.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja es una Institución de crédito de carácter benéfico-social, fundada por la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País y aprobada su creación por la Real Orden de 28 de enero de 1873, dando comienzo sus actividades el 28 de mayo de 1876.

Los activos subyacentes sobre los que se lleva a cabo el presente contrato financiero atípico son las acciones de las compañías ENDESA, S.A. (en adelante "ENDESA") y TELEFONICA, S.A. (en adelante "TELEFONICA").

Endesa S.A. cotiza en el Mercado Continuo de las Bolsas Españolas (Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia); principalmente en la Bolsa de Madrid, plaza financiera que alberga la práctica totalidad del volumen de contratación de las acciones de Endesa S.A. No obstante, la compañía cotiza en otras plazas financieras como son Nueva York y Santiago de Chile.

Endesa S.A. es una compañía de nacionalidad española con sede central en Madrid, en la calle Príncipe de Vergara, nº 187.

Endesa S.A. es la principal compañía eléctrica española y una de las más importantes a nivel europeo. La compañía está presente en todas las actividades del negocio eléctrico (generación, transporte, distribución y comercialización) y cuenta, a su vez, con una importante actividad de diversificación centrada, fundamentalmente, en el negocio de las telecomunicaciones.

En la actividad de generación eléctrica en España, Endesa S.A. cuenta con una capacidad instalada de 22.899 MW lo que supone alrededor del 51% de la capacidad total del sistema español en régimen ordinario. A septiembre de 2001, la cuota de la compañía en el mercado mayorista de la electricidad ("pool") fue del 44,8%.

En la actividad de distribución, Endesa S.A. suministra electricidad a más de 10,4 millones de clientes en España, lo que supone una cuota de mercado cercana al 46%. Estos clientes se reparten, principalmente, entre Cataluña, Aragón, Andalucía, Extremadura, Islas Baleares e Islas Canarias.

En cuanto a la actividad de comercialización a clientes con capacidad de elección de suministrador (mercado liberalizado), Endesa S.A. contaba a septiembre de 2001 con una cuota de mercado del 42,5%.

La compañía cuenta, además, con una importante presencia internacional. Así, Endesa S.A. es la compañía eléctrica privada más importante de Latinoamérica con posiciones de liderazgo (tanto en generación como en distribución) en Chile, Colombia, Argentina y Perú además de una presencia relevante en Brasil. En total, Endesa S.A. cuenta con una capacidad instalada de 12.416 MW en la región y más de 9,9 millones de clientes. Esta zona aporta aproximadamente el 30% de los ingresos totales de la compañía y el 40% de su resultado operativo.

Además, recientemente Endesa S.A. ha iniciado su expansión en Europa a través de adquisiciones selectivas destacando las de dos distribuidoras en Holanda (NRE y REMU), el 30% de la generadora francesa SNET y el 45% de la generadora italiana Elettrogen. Tras estas adquisiciones, Endesa S.A. cuenta con una capacidad instalada en Europa de 8.038 MW y abastece a más de 1,1 millones de clientes.

Por último, Endesa S.A. presenta una importante actividad de diversificación, centrada fundamentalmente en el negocio de las telecomunicaciones a través de su participación del 27,8% en el holding Auna (incluye Retevisión, Amena, Eresmas, Quiero TV y diversos operadores de cable). Además, la compañía está presente en la distribución de gas con más de 200.000 clientes en España así como en las nuevas tecnologías a través de la gestión de diferentes portales de Internet (Eutillia, Opciona, ...).

Endesa S.A. obtuvo a Septiembre de 2001 un beneficio neto de 1.047 millones de Euros lo que supone un incremento del 6% respecto a septiembre de 2000. A 20 de diciembre de 2001, la capitalización bursátil de la compañía asciende a 18.030 millones de Euros (alrededor de 3 billones de Pesetas) con una ponderación en el índice selectivo Ibex-35 del 6,07%.

Telefónica, S.A. cotiza en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas (Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia); principalmente en la Bolsa de Madrid, plaza financiera que alberga la práctica totalidad del volumen de contratación de las acciones de Telefónica S.A. No obstante, la compañía cotiza en otras plazas financieras como son Nueva York, Londres, Frankfurt, París, Lima y SEAQ International de Londres.

Telefónica S.A. es una compañía de nacionalidad española y con sede central en Madrid, en la calle Gran Vía, 28.

Telefónica S.A. es el mayor proveedor de servicios de telecomunicaciones de España y una de las principales empresas de telecomunicaciones del mundo en términos de ingresos netos consolidados de 2000. Los ingresos netos consolidados de Telefónica a septiembre de 2001 ascendieron a un total de 23.083,3 millones de Euros, logrando un beneficio neto 1.590,9 millones de Euros .

Telefónica S.A. es el mayor proveedor de servicios de telefonía fija en España y a 31 de diciembre de 01 suministraba más de 20 millones de líneas de acceso a sus abonados.

Además el Grupo Telefónica a través de su filial Telefónica Móviles, es también el mayor proveedor de comunicaciones móviles en España y Latinoamérica, alcanzando cuotas de mercado en torno al 50% en la mayor parte de mercados en los que está presente. Estos datos suponían a 31 de diciembre de 2001 más de 5 millones de abonados.

Junto a una sólida posición competitiva en su mercado doméstico, la diversificación geográfica es el segundo factor que caracteriza al Grupo. Su división Telefónica Internacional, es líder de mercado en América Latina y ha iniciado su expansión hacia Europa mediante la adjudicación de diversas licencias de UMTS.

En medios de comunicación, la recientemente creada Admira, filial de Telefónica S.A., tiene presencia en todas las etapas de la cadena de valor del negocio audiovisual desde la creación y producción de contenidos hasta su comercialización y distribución. Esta filial incluye sendas participaciones en Endemol, Antena 3 y en la plataforma Vía Digital. Por otra parte, el Grupo Telefónica también está presente en el negocio de Internet por medio de su filial Terra-Lycos, una de las compañías líderes de su sector a nivel mundial.

Por último, Telefónica también es líder en el mercado español de directorios y publicidad mediante su filial TPI con una cuota de mercado en el entorno del 6% del total de gastos por publicidad en España. Además, ha iniciado su expansión internacional en países de habla hispana y portuguesa.

Desde un punto de vista bursátil, a 20 de diciembre de 2001 la capitalización de Telefónica ascendía a 72.650 millones de Euros (12 billones de pesetas), y tenía una ponderación del 24.5% en el índice selectivo IBEX-35.

El Balance y la Cuenta de Resultados de ENDESA Y TELEFONICA a 31 de Diciembre de 2.000 se encuentran a disposición de los inversores en el domicilio social de Ibercaja y en la CNMV. Además estas sociedades presentan información financiera trimestral y semestral a la CNMV que se encuentra a disposición del público.

#### Mención de la inscripción de Folleto en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja tiene un folleto completo inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 4 de Octubre de 2001 y se encuentra a disposición del público en el domicilio social de Ibercaja, en sus sucursales y en los Registros Públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## I.2. RIESGOS DE LA OPERACIÓN

### Riesgos y Características del Contrato

El Folleto tiene como objeto el Contrato Financiero a plazo, estructurado como una imposición a plazo atípica, cuyo rendimiento se vincula al rendimiento de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA mediante la asociación de la imposición con una orden de compra de valores condicional e irrevocable, formando ambas operaciones un conjunto comercial único. En caso de que concurran las circunstancias previstas en este folleto para la ejecución de la orden de compra de valores, se producirá la entrega de las acciones subyacentes, la cual se liquidará cargando su importe contra el principal del producto. Ello dará lugar a la sustitución de la obligación de devolución del principal, inherente a toda imposición a plazo típica, por la obligación para el emisor de entregar las acciones subyacentes en lugar de dicho principal, lo que puede originar la pérdida total o parcial del capital invertido en el producto. Es por ello que este producto no encaja totalmente en la figura jurídica del depósito o imposición a plazo bancaria ordinaria (ya que no está prevista la devolución del principal invertido en determinados casos), sino que se trata de un producto que participa de algunos elementos propios de la figura del depósito bancario a plazo y de algunos elementos propios de los productos financieros a plazo, según se mencionan en el artículo 2 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre. En definitiva,

este producto equivale a un depósito a plazo y a una venta de dos opciones put sobre las acciones de ENDESA Y TELEFONICA para cada modalidad.

#### Riesgo de Ilquidez

Este producto no tendrá liquidez en ningún mercado secundario, y el cliente deberá esperar al vencimiento para liquidar su posición. En caso de caída en el precio de las acciones subyacentes, el cliente no podrá desligarse al no existir opción de amortización anticipada por su parte, ni por parte del emisor.

#### Riesgo del subyacente en función de la evolución de la cotización y del tipo de opción asociada.

La contratación de este producto equivale a la contratación de un depósito a dos años y medio y a la venta de dos opciones put (opciones de venta) de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA a 4/11/2004.

La venta de las opciones put conlleva un riesgo que puede llevar a la pérdida de la cantidad invertida. Operar en opciones requiere conocimientos técnicos adecuados, por lo que este contrato financiero atípico debe ser suscrito con pleno conocimiento de sus riesgos y características.

**EL PRODUCTO QUE SE DESCRIBE EN ESTE FOLLETO ES UN PRODUCTO FINANCIERO DE RIESGO ELEVADO, QUE PUEDE GENERAR UNA RENTABILIDAD POSITIVA PERO TAMBIEN PERDIDAS EN EL PRINCIPAL INVERTIDO. EN CASO DE QUE SE ENTREGUEN LAS ACCIONES SUBYACENTES Y ESTAS SE VENDIESEN EN EL MERCADO, A UN PRECIO INFERIOR AL PRECIO INICIAL, LOS TITULARES PERDERAN PARCIALMENTE EL PRINCIPAL INVERTIDO, PERDIDA QUE PODRA SER TOTAL SI EL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EVENTUALMENTE ENTREGADAS FUESE IGUAL A CERO. SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD DEL PRODUCTO, GLOBALMENTE CONSIDERADA, ESTA VINCULADA A LA EVOLUCION BURSATIL DE LAS ACCIONES SUBYACENTES Y POR TANTO PODRA SER NEGATIVA SI LA EVOLUCION BURSATIL DE LAS ACCIONES SUBYACENTES, ENTRE LA FECHA DE VALORACION INICIAL Y LA FECHA DE VALORACION FINAL ES NEGATIVA.**



## CAPITULO II

### CONDICIONES DEL CONTRATO FINANCIERO E INFORMACION SOBRE EL SUBYACENTE

#### II.1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO FINANCIERO

##### II.1.1. Características generales.

El presente folleto tiene como objeto el Contrato Financiero Atípico Vinculado a Acciones de ENDESA Y TELEFONICA, consistente en la constitución de un depósito por el importe, plazo y tipo de interés que se establecen en este capítulo con la particularidad de que llegado el vencimiento pactado, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (en adelante, Ibercaja), de conformidad con lo establecido en este folleto, restituirá al cliente el importe principal invertido en metálico ó, en su caso, un determinado número de acciones de ENDESA Y TELEFONICA, dependiendo de cual sean los precios finales en relación con los precios iniciales tal y como se definen en el apartado II.1.2. de este folleto.

El contrato se realiza por importe de 36 millones de euros ampliables a 60 millones de euros (18 millones de euros ampliables a 30 millones de euros para cada modalidad) a criterio del emisor previa comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El contrato financiero con el cliente podrá ser de cualquier importe con un mínimo de 3.000 euros, no existiendo prima de emisión.

La contratación del producto financiero, por las especiales características de su cobertura financiera, equivale a la contratación de una imposición a plazo atípica durante un plazo de 30 meses, por el importe del principal invertido y la venta de dos opciones de venta ("put") de ejercicio automático, sobre las acciones de ENDESA Y TELEFONICA, con fecha de vencimiento 4 de noviembre del 2004. El 50% del importe invertido se vinculará a las acciones de ENDESA y el otro 50% estará vinculado a las acciones de TELEFONICA.

Los tipos de interés aplicables a este contrato serán:

Desde la fecha en la que cada suscriptor desembolsa el dinero hasta la fecha de inicio del contrato, 9 de mayo de 2002 (exclusive), el principal de este contrato devengará el 2% nominal anual que se pagará el 9 de mayo de 2002 en ambas modalidades.

A partir del 9 de mayo de 2002, el principal devengará intereses a los tipos que seguidamente se indican, de conformidad con la modalidad escogida por el Titular:

. Modalidad 1:

El titular percibirá un porcentaje fijo sobre el importe invertido (18,485% a vencimiento), con independencia de que la amortización se produzca en metálico o con entrega de acciones. Rentabilidad máxima anualizada no-garantizada: 7% (asumiendo que el precio final de las acciones subyacentes sea igual o superior al 91% del precio inicial).

. Modalidad 2:

El titular percibirá un cupón del 7% nominal anual pagadero trimestralmente, con independencia de que la amortización se produzca en metálico o con entrega de acciones. Rentabilidad máxima anualizada no-garantizada: 7,17% (asumiendo que el precio final de las acciones subyacentes sea igual o superior al 91% del precio inicial).

En la Modalidad 2 los intereses se devengarán diariamente, considerando un año de 360 días (12 meses de 30 días) y trimestres de 90 días; en los años bisiestos se seguirá utilizando la base de 360 días, pero liquidándose un día más.

**Las rentabilidades y los tipos de interés señalados serán de aplicación para el caso en que el precio final de las acciones subyacentes sea igual o superior al precio inicial. En caso contrario la rentabilidad anual efectivamente obtenida por el cliente será inferior a la indicada, ya que dependerá de la cotización en el mercado de las acciones subyacentes en la fecha de vencimiento.**

Las fórmulas de cálculo del interés efectivo para cada modalidad se encuentra reseñado en la página 22 del presente folleto.

El plazo del contrato financiero atípico es desde la fecha de emisión (9 de mayo de 2002) hasta la fecha de vencimiento el día 9 de noviembre de 2004.

El producto financiero objeto de este folleto tiene dos modalidades dependiendo del pago de cupones, cuyas características diferenciadoras se definen a continuación:

- Modalidad 1: Pago de cupón único a vencimiento
- Modalidad 2: Pago de cupones trimestral

Ibercaja garantiza a los suscriptores que, en el supuesto de devolución del principal en acciones, por ser el Precio Final inferior al 91% del Precio Inicial de las acciones subyacentes, les entregará las acciones que les correspondan de acuerdo con el contrato.

El cliente deberá tener una libreta de ahorro o una cuenta corriente abierta en Ibercaja en el momento de desembolso del contrato que deberá mantener a lo largo de la vida del contrato, será en esta misma cuenta en la que se le liquidará el importe fijo a vencimiento, los cupones trimestrales y en su caso, el principal invertido. La apertura y la cancelación de esta cuenta estarán libres de gastos. Si el cliente no la tiene, habilita a Ibercaja para que en el momento del desembolso proceda a la apertura. A esta cuenta no se le exige ninguna consideración especial, con la excepción de no poder ser imposiciones a plazo, y se cobrarán las comisiones de administración y mantenimiento, si procede, publicadas según el folleto oficial de tarifas.

#### Opción sobre el subyacente.-

Las opciones ofrecen a sus propietarios el derecho a comprar (call options) o vender (put options) acciones o índices a un precio determinado en un momento futuro. La fecha fijada, como límite para ejercer el derecho, es conocida como fecha de expiración o de vencimiento y el precio al que se puede ejercer el precio de ejercicio. Las opciones europeas son aquellas que pueden ser ejercidas sólo en el momento del vencimiento.

El inversor vende dos opciones put (opción de venta) sobre las acciones de ENDESA Y TELEFONICA con vencimiento 4 de noviembre de 2004. La venta de la opción put conlleva un riesgo que puede llevar a la pérdida de la cantidad invertida. Operar en opciones requiere conocimientos técnicos adecuados.

El importe fijo a percibir por el cliente al vencimiento (18,485%) para la Modalidad 1 tiene dos componentes:

1. Prima recibida por la venta de opciones put, sobre ENDESA Y TELEFONICA. El cliente está vendiendo opciones put con vencimiento 4 de noviembre de 2004, por las cuales obtiene una remuneración que forma parte de los intereses percibidos. La contribución de esta prima al cupón, se estima en un 10,727% en valor presente sobre el Nominal de la opción, que se descomponen de un 4,705% por la acción de Endesa y un 6,02% por la acción de Telefónica sobre el nominal de cada una de las opciones, que se convierte en un 13,15% (5,26% nominal anual) que se descompone en un 7,38% por la acción de Telefónica y en un 5,77 5 por la acción de Endesa, en la fecha de pago del cupón (9-11-04), en este caso ya sobre el Nominal del Contrato.
2. Reinversión del principal (este es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo por 915 días): la contribución a la rentabilidad percibida por el cliente por reinversión del principal se estima, por diferencia con lo anterior, en un 5,335% (2,13% nominal anual).

En resumen, la valoración estimada por Ibercaja en la prima de la opción es de un 10,727% con lo que la remuneración del producto descontada esta prima es de un 2,13% nominal anual.

El interés nominal a percibir por el cliente trimestralmente (7% nominal anual), para la Modalidad 2 tienen dos componentes:

1. Prima recibida por la venta de opciones put, sobre ENDESA Y TELEFONICA. El cliente está vendiendo opciones put con vencimiento 4 de noviembre de 2004, por las cuales obtiene una remuneración que forma parte de los intereses percibidos. La contribución de esta prima al cupón, se estima en un 10,727% en valor presente sobre el Nominal de la opción, que se descomponen de un 4,705% por la acción de Endesa y un 6,02% por la acción de Telefónica sobre el nominal de cada una de las opciones, que se convierte en un 5,00% nominal anual en la fecha de pago de cada cupón (por trimestres vencidos), en este caso ya sobre el Nominal del Contrato.
2. Reinversión del principal (este es el componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo de 915 días): la contribución a la rentabilidad percibida por el cliente por reinversión del principal se estima, por diferencia con lo anterior, en un 2% nominal anual.

En resumen, la valoración estimada por Ibercaja en la prima de la opción es de un 10,727% con lo que la remuneración del producto descontada esta prima es de un 2% nominal anual.

Desde la fecha en la que cada suscriptor desembolsa el dinero hasta la fecha de inicio del contrato, 9 de mayo de 2002 (exclusive), el principal de este contrato devengará el 2% nominal anual, que se liquidará el 9 de mayo de 2002 para ambas modalidades.

El principal del contrato se devolverá a la finalización del mismo de una de las siguientes formas:

- Si el precio final (media aritmética de los precios medios de los días 21 de octubre, 28 de octubre y 4 de noviembre de 2004) de ambas acciones subyacentes fuera igual o superior al 91% del precio inicial de las mismas, se abonará en la cuenta personal asociada del cliente abierta en Ibercaja el importe del principal del contrato a fecha 9 de noviembre de 2004.
- Si el precio final de alguna de las dos acciones subyacentes fuera inferior al 91% del precio inicial de la misma y el precio final de la otra acción subyacente fuera igual o superior al 91% del precio inicial de la misma, la Entidad entregará al titular un número de acciones subyacentes (de aquellas cuyo precio final sea inferior al 91% del precio inicial) que resulte de la siguiente fórmula, y a su vez entregará la mitad del importe invertido en metálico:

$$\frac{\text{Nominal invertido}/2}{\text{Precio de ejercicio}^{**}} = \text{N}^{\circ} \text{ de acciones}^*$$

(\*) El número de acciones se redondeará por defecto y se liquidará el resto en euros

(\*\*) Calculado como el 91% de la medio de los precios (precios medios de Endesa y Telefónica de los días 31 de enero, 14 de marzo y 25 de abril de 2002)

- Si el precio final de ambas acciones subyacentes fuera inferior al 91% del precio inicial de las mismas la Entidad entregará al titular el número de acciones subyacentes que resulte de la siguiente fórmula respecto de ambas acciones subyacentes:

$$\frac{\text{Nominal invertido}/2}{\text{Precio de ejercicio}^{**}} = \text{N}^{\circ} \text{ de acciones}^*$$

(\*) El número de acciones se redondeará por defecto y se liquidará el resto en euros

(\*\*) Calculado como el 91% de la medio de los precios (precios medios de Endesa y Telefónica de los días 31 de enero, 14 de marzo y 25 de abril de 2002)

Considerando el escenario más negativo, en el caso de la entrega de acciones de Endesa y Telefónica por valor de cero euros, la pérdida máxima sería de -49,00% TIR (-81,515% sobre el capital invertido) para la Modalidad 1 y de -65,47% TIR (-82,5% sobre el capital invertido) para la Modalidad 2.

En el supuesto de devolución del principal en acciones, la Caja depositará en la Cuenta de Valores del Titular/es abierta en la Entidad, el número de acciones que resulte de la fórmula indicada, en la fecha de vencimiento del producto, es decir, el día 9 de noviembre de 2004. Para ello el titular debe tener abierta en el momento del vencimiento una cuenta de valores en la Entidad.

La eventual entrega de acciones estará libre de todo tipo de gastos para el cliente. Si dichas acciones quedaran depositadas en Ibercaja, se cobrarán las comisiones de custodia y administración, si procede, que la Entidad tiene establecidas y publicadas en los folletos de tarifas que se encuentran registradas en el Banco de España y a disposición de los clientes. Dichas comisiones empezarán a devengarse a partir del día siguiente a la entrega de las acciones.

En el caso de que el número de Acciones Subyacentes a entregar no sea un número entero, el Emisor redondeará el número de Acciones Subyacentes a entregar a cada suscriptor al número inmediato inferior, procediendo a abonar a dichos suscriptores, en efectivo, el saldo residual resultante del redondeo. Dicho saldo se calculará, para cada Suscriptor, multiplicando el número no entero de Acciones Subyacentes que le corresponda por el Precio Final de las mismas. Realizado el cálculo del número de acciones que, en su caso y en la situación descrita, corresponde entregar al cliente, de acuerdo con la fórmula expuesta, se le comunicará a los clientes que hayan suscrito el presente contrato financiero, por cualquiera de los medios utilizados habitualmente por la Caja para las comunicaciones a clientes.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que puedan establecerse en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos del Contrato Financiero correrán a cargo exclusivo de los titulares del mismo, y su importe será deducido, en su caso, por Ibercaja, en la forma legalmente establecida.

La Caja practicará sobre los intereses y demás rendimientos abonados al cliente las retenciones tributarias procedentes y cumplimentará los embargos, solicitudes de información y demás órdenes y requerimientos judiciales y administrativos legalmente formulados.

Si por motivos ajenos de fuerza mayor (quiebra, suspensión de pagos respecto de las sociedades de las acciones subyacentes, exclusión definitiva de cotización de las acciones subyacentes), Ibercaja no pudiera entregar las acciones a que está obligada en virtud de este contrato, cumplirá entregando un importe en metálico que fijará el Agente de Cálculo según los criterios que considere mejor.

Si durante la vigencia del contrato, hubiera división o concentración de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA, el número de acciones que resulte de la aplicación de la fórmula antes indicada se aumentará o disminuirá en la misma proporción que la división o agrupación realizada. Este mismo criterio se seguirá para la determinación de los precios medios de los días 21 de octubre, 28 de octubre y 4 de noviembre de 2004.

Se aplicarán a estos efectos los parámetros de antidilución necesarios en función de las operaciones societarias y financieras que puedan producirse desde el inicio hasta el vencimiento del contrato descritos en las páginas 12 y siguientes de este folleto. Si durante las fechas de determinación del precio inicial y final de las acciones subyacentes no pudiera determinarse el precio de la acción por estar suspendida, se aplicará lo establecido en las páginas 12 y siguientes de este folleto.

## II.1.2. Determinación de las variables que condicionan el Contrato Financiero.

Fecha de Inicio del contrato: 9 de mayo de 2002

Período de suscripción y fecha de desembolso: A partir de las 11 horas del día siguiente a la verificación del folleto informativo por la CNMV hasta las 15 horas del 8 de mayo de 2002. El desembolso se efectuará en el momento de la formalización del contrato y se remunerará al 2% nominal anual hasta la fecha de inicio del contrato (exclusive).

Fecha de vencimiento del contrato: 9 de noviembre de 2004

Fecha de liquidación de intereses: el 9 de noviembre del 2004 para la Modalidad 1 y los 9 de febrero, mayo, agosto y noviembre, desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de vencimiento para la Modalidad 2.

Precio spot o precio inicial de la acción: media aritmética de los precios medios de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA en la Bolsa de Madrid, los días 31 de enero, 14 de marzo y 25 de abril de 2002.

Precio de ejercicio de la opción: 91% de la media aritmética de los precios medios de las acciones de ENDESA y TELEFONICA en la Bolsa de Madrid, los días 31 de enero, 14 de marzo y 25 de abril de 2002 (a estos efectos siempre se redondeará al segundo decimal, por exceso o por defecto al céntimo más próximo y en caso de que el tercer decimal fuese 5 el redondeo se efectuará a la cifra superior).

Precio final de la acción: media aritmética de los precios medios de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA en la Bolsa de Madrid, los días 21 de octubre, 28 de octubre y 4 de noviembre de 2004.

Nº de acciones: se calculará atendiendo al importe invertido dividido por el precio inicial de las acciones. El número resultante se redondeará por defecto y se liquidará el resto en euros.

#### Precio Inicial y Final de la Opción.-

Precio inicial de la Opción: Se estima en un 10,727% en valor presente sobre el nominal de la opción.

Precio final de la Opción: Se convierte en un 13,15% en la fecha de pago del cupón (9-11-04), sobre el nominal del contrato empleando un tipo de interés 4,44% anual act/365 para la Modalidad 1 y un 5,00% en la fecha de cada cupón trimestral sobre el nominal del contrato empleando un tipo de interés 4,37% anual act/365 para la Modalidad 2.

Los cálculos relativos a la determinación de los diferentes precios los realizará el Emisor excepto en los supuestos contemplados en el apartado relativo a los "Ajustes en variables significativas" que se realizarán por indicación del Agente de Cálculo.

#### Método de Valoración de la Opción. Variables significativas. Fechas relevantes.

La valoración estimada por Ibercaja para la modalidad 1 en la prima de la opción es de un 10,727% con lo que la remuneración del producto descontada esta prima es de un 2,13% nominal anual.

La valoración estimada por Ibercaja para la modalidad 2 en la prima de la opción es de un 10,727% con lo que la remuneración del producto descontada esta prima es de un 2,00% nominal anual.

La valoración de la opción se realiza mediante la fórmula de Black-Scholes, práctica estándar en el mercado en la valoración de opciones europeas.

$$\text{Prima} = e^{-rt} * X * N(-d_2) - S * e^{-qt} * N(-d_1)$$

Donde:

$$d_1 = [\text{Ln}(S/X) + (r - q + \sigma^2/2) * t] / [\sigma * \text{raiz}(t)]$$

$$d_2 = d_1 - [\sigma * \text{raiz}(t)]$$

t: Plazo en años hasta el vencimiento de la opción.

X: Precio de ejercicio de la opción (91% \* S)

r: Tipo de interés continuo cupón cero, correspondiente al plazo de vencimiento de la opción.

N: Función de distribución normal.

Ln: Logaritmo neperiano.

$\sigma$ : Desviación típica (volatilidad del precio de la Acción Subyacente expresada en tanto por uno).

S: Precio de la Acción Subyacente en las fechas de valoración iniciales.

q : tasa de dividendos estimados

$e^{-rt}$  : Factor de descuento.

Para ello, los parámetros que se tienen en cuenta son los siguientes:

	TELEFONICA	ENDESA	SumatorioPrimas
Precio inicial de la acción	15 euros	17 euros	
Precio de Ejercicio de la opción	13,65 euros	15,47 euros	
Fecha de valor de la opción	25/04/02	25/04/02	
Fecha de vencimiento de la opción	04/11/04	04/11/04	
Fecha de contrato de la opción	25/01/02	25/01/02	
Plazo de la opción	924 días	924 días	
Volatilidad Implícita de la acción	35,35%	25,04%	
Dividendos estimados de la acción	0,00%	3,89%	
Tipo de interés continuo durante la vida de las opciones	4,44%	4,44%	
Prima sobre spot	12,04%	9,41%	
Prima sobre strike	13,23%	10,34%	
Prima ponderada sobre el nominal del Contrato (1/2)	6,615%	5,17%	11,785%
Prima ponderada sobre el nominal de la opción	6,02%	4,705%	10,725%

#### Fechas Relevantes.

Periodo de formalización del Producto. La formalización se realizará a partir de las 11 horas del día siguiente de la verificación del folleto informativo por la CNMV a las 15 horas del día 8 de mayo de 2002.

El desembolso del Contrato se efectuará durante el plazo de suscripción del contrato en el momento de la formalización del contrato y se remunerará al 2% nominal anual hasta la fecha de inicio del contrato (esta excluida).

Ibercaja llegado el vencimiento pactado el 9 de noviembre de 2004, restituirá al cliente el importe principal depositado en metálico ó, en su caso, un determinado número de acciones de ENDESA Y TELEFONICA, dependiendo de cuál sea el precio final en relación con el precio inicial de cada una de las acciones subyacentes tal y como ha quedado definido anteriormente.

## Ajustes en variables significativas.-

### Ajustes en los precios.-

Durante el periodo que media entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de vencimiento del mismo se pueden producir una serie de sucesos que pueden dar lugar a ajustes en los precios (iniciales o finales), ya sea por tener efectos de dilución o concentración en el valor teórico de las acciones subyacentes, ya sea por alterar la situación societaria de las sociedades emisoras de las acciones subyacentes, o por otros supuestos excepcionales.

Los Ajustes se realizarán por la Entidad Emisora por indicación del Agente de Cálculo.

Los ajustes a realizar durante dicho periodo pueden ser los siguientes:

### 1) AJUSTES POR SUCESOS CON EFECTOS DE DILUCION O CONCENTRACIÓN DEL VALOR TEÓRICO DE LAS ACCIONES SUBYACENTES:

Se considera que pueden tener efectos de dilución o concentración del valor teórico de las acciones subyacentes, los siguientes eventos:

- divisiones del nominal de las acciones
- reducciones de capital mediante devolución de aportaciones a los accionistas
- ampliaciones de capital
- cualquier otra circunstancia que a juicio del Agente de Cálculo tenga efectos de dilución o de concentración del valor teórico de las acciones.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas, el Agente de Cálculo procederá a calcular, en su caso, el nuevo precio, de la forma siguiente:

#### A) Ampliaciones de capital

Conforme a la legislación vigente sobre sociedades anónimas, y a título meramente enunciativo, existen varios tipos de ampliaciones de capital:

- ampliaciones de capital por elevación del valor nominal de las acciones
- ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones a la par o con prima de emisión
- ampliación de capital liberadas total o parcialmente (con cargo a reservas)
- ampliaciones por compensación de créditos
- ampliaciones por conversión de obligaciones en acciones

Las ampliaciones de capital por elevación del valor del nominal de las acciones no dan lugar a emisión de nuevas acciones y no afectan al valor de las mismas en el mercado, si dicho aumento se realiza íntegramente con cargo a reservas o a beneficios de la sociedad. En este caso no habrá lugar a la realización de ajuste alguno por no tener efectos sobre el valor teórico de las acciones.

Las ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones a la par son aquellas en las que los suscriptores suscriben acciones de nueva emisión, desembolsando únicamente el valor nominal de las mismas. Las ampliaciones con prima de emisión son aquellas en las que los suscriptores desembolsan, por las nuevas acciones emitidas, el nominal más una prima de emisión fijada por el emisor. Las ampliaciones de capital total o parcialmente liberadas y con emisión de acciones son



aquellas en las que se emiten nuevas acciones pero los suscriptores no realizan desembolso alguno por las nuevas acciones emitidas, ampliándose el capital íntegramente contra las reservas de la sociedad, si son totalmente liberadas, o pagan únicamente una parte, cargándose el resto del importe contra las reservas de libre disposición de la sociedad emisora, si son parcialmente liberadas.

Las ampliaciones por compensación de créditos consisten en la ampliación del capital mediante la emisión de nuevas acciones que son adquiridas por acreedores de la sociedad, a cambio de los créditos de estos contra la propia sociedad.

Las ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones (a la par, con prima, liberadas, etc.) podrán ser realizadas con diferencia o sin diferencia de dividendos. El primer caso ocurre cuando las nuevas acciones emitidas no reciben los mismo dividendos (no tienen los mismos derechos económicos) que las acciones ya emitidas anteriormente, con lo que las nuevas acciones emitidas cotizarán con un descuento sobre las acciones viejas, en tanto la junta de accionistas de la sociedad emisora no equipare los derechos económicos de las acciones nuevas con los de las viejas. La sociedad puede, sin embargo, acordar la ampliación de capital con equiparación de dividendos desde el momento de la emisión de las nuevas acciones, con lo que se realiza sin diferencia de dividendos, cotizando las acciones nuevas en el mercado al mismo precio que las viejas desde el momento mismo de su admisión a cotización.

Dependiendo de los factores anteriormente mencionados, los ajustes a realizar por el Emisor, a petición del Agente de Cálculo, en el precio, en el supuesto de ampliaciones de capital, son los siguientes:

#### A).1. Ampliaciones de capital totalmente liberadas y sin diferencia de dividendos:

Tanto si la proporción es de un número entero o no por cada acción existente, el ajuste a realizar es el siguiente:

- se multiplicará el precio por el cociente "acciones antes de la ampliación/acciones después de la ampliación."

#### A).2. Ampliaciones de capital parcialmente liberadas, ampliaciones a la par y con prima de emisión y emisión de obligaciones convertibles.

Para este tipo de ampliaciones, se realizará el siguiente ajuste:

El precio se reducirá por el importe del valor teórico de los derechos de suscripción preferente. A estos efectos, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente se calculará en base al precio de cierre de la acción en el Día Hábil anterior a la Fecha de Ajuste (fecha de efectividad de la ampliación y que es el último día en que cotizan los derechos de suscripción) y a las condiciones de emisión (desembolso, proporción sobre las acciones existentes, diferencia de dividendos) de las acciones nuevas.

En concreto, el valor teórico del derecho de suscripción preferente se calcula con la fórmula siguiente:

$$D = \frac{N*(C-E)}{N+V}$$

Donde:

d: valor teórico del derecho

N: nº de acciones nuevas emitidas por cada nº V de acciones antiguas (relación de canje de la ampliación)

V: nº de acciones antiguas necesarias para suscribir N acciones nuevas

C: valor teórico de la acción deducido del balance a la fecha anterior a la ejecución de la ampliación (si la sociedad cotiza en Bolsa, generalmente se escoge el valor de cotización al cierre del día anterior a la fecha de ejecución de la ampliación).

E: importe a desembolsar por cada acción nueva emitida (precio de emisión)

Hay que hacer constar que no existen derechos de suscripción preferente, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Cuando la ampliación de capital se lleve a cabo mediante el aumento de valor de las acciones existentes.
- Cuando la ampliación se deba a la conversión de obligaciones en acciones o a la absorción de otra sociedad dentro de un procedimiento de fusión.
- Cuando las nuevas acciones a emitir constituyan la contraprestación ofrecida en una OPA, supuesto en que está excluido legalmente el derecho de suscripción preferente.
- Cuando se haya excluido el derecho de suscripción preferente en el acuerdo de ampliación.

Por otro lado, los derechos de suscripción preferente surgen en el caso de emisiones de obligaciones convertibles (siempre que la emisión se haya acordado sin exclusión de los derechos de suscripción preferente), por lo que en este caso, habrá que proceder igualmente a realizar el ajuste correspondiente en el precio.

A).3. Otras ampliaciones de capital. Ampliaciones por compensación de créditos, por conversión de obligaciones en acciones y por elevación del valor nominal de las acciones.

En el caso de emisión de nuevas acciones por conversión de obligaciones en acciones y por elevación del valor nominal de las acciones, no procede realizar ajustes, por cuanto que en el caso de las obligaciones convertibles el ajuste se realiza en el momento de la emisión de las obligaciones convertibles y en el caso de elevación del nominal no hay emisión de nuevas acciones. En las ampliaciones por compensación de créditos se estará a cada caso concreto.

#### Reducción de capital mediante devolución de aportaciones en efectivo a los accionistas.

En este caso se reajustará el precio restándole el importe por acción que la entidad emisora haya devuelto a sus accionistas.

#### División de nominal

Se ajustará el precio de la forma siguiente:

- se multiplicará el precio por el cociente "acciones antes de la división/acciones después de la división".

## 2) SUPUESTOS DE ADQUISICIONES, FUSIONES Y ABSORCIONES, INSOLVENCIA Y EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE COTIZACIÓN.

A efectos de realizar los ajustes necesarios bajo estos supuestos, (a) se considera que se produce una adquisición cuando una entidad adquiera la totalidad o realice una Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones subyacentes, (b) se considera que se produce una fusión o absorción, cuando la entidad emisora de las acciones subyacentes se fusione, por cualquiera de los medios reconocidos en la legislación vigente, con otra entidad, dando lugar al canje de acciones correspondiente o a la existencia de acciones de la entidad resultante de la fusión.

Como consecuencia de los eventos mencionados en cada caso, cabe que a los titulares de las acciones afectadas se les ofrezcan en contraprestación, acciones nuevas o acciones ya en circulación, acciones y dinero, o únicamente dinero.

En los casos en que adquisición, fusión o absorción será efectiva con anterioridad a la Fecha de valoración Final de que se trate, los ajustes a realizar en los precios serán los siguientes:

### A) Si se ofrecen acciones en contraprestación:

Las acciones afectadas se sustituirán por acciones de la sociedad resultante, absorbente o adquirente en base a la relación de canje establecida y el Emisor realizará los ajustes correspondientes en el precio a fin de tener en cuenta cualquier "pico" que se produzca como consecuencia de la relación de canje.

### B) Si se ofrece dinero en contraprestación:

Si ello fuera viable para el Emisor, éste, a solicitud del Agente de Cálculo procederá a sustituir las acciones subyacentes por acciones de la sociedad absorbente o adquirente, y realizará los ajustes correspondientes en el precio.

### C) Si se ofrecen acciones y dinero en contraprestación:

Si ello fuera viable para el Emisor, éste, a solicitud del Agente de cálculo, procederá a sustituir las acciones subyacentes por acciones de la sociedad absorbente o adquirente, con su misma relación de canje y realizará los ajustes correspondientes en el precio a fin de tener en cuenta los importes percibidos en efectivo como consecuencia del canje o adquisición.

#### D) Supuesto de exclusión definitiva de cotización

Se procederá igual que en el apartado B) anterior,

#### E) Supuestos de De-merger

Se consideran como supuestos de "de-merger" los casos de escisión, spin-off (separación de una actividad o filial de una sociedad que a su vez se convierte en una sociedad independiente) y toda operación de características similares.

Si ello fuera viable para el Emisor, este, a solicitud del Agente de Cálculo procederá a sustituir las acciones subyacentes por la cesta de acciones resultante del "de-merger" de la sociedad afectada, y realizará los ajustes correspondientes en el precio.

### 2) OTROS SUPUESTOS

En cualquier otro supuesto en el que sea imposible la entrega de acciones el Agente de Cálculo realizará los cálculos o ajustes pertinentes en los precios a efectos de calcular al vencimiento del contrato la liquidación correspondiente, y de acuerdo con lo previsto en el presente folleto.

En todos los casos mencionados, el Agente de Cálculo elegirá la opción, que a su juicio, sea más ventajosa para los clientes de los Contratos, indicando a la Entidad emisora la forma de proceder en cada caso.

El precio resultante de los ajustes realizados se redondeará, al número entero de céntimos de euro más cercano, para hacerlo homologable al sistema de precios negociados para las acciones de ENDESA Y TELEFONICA en la Bolsa de Madrid.

Los ajustes que se realicen serán efectivos en la Fecha de Ajuste, que será el día en que tengan efectos las posibles operaciones societarias que den lugar al ajuste, o una fecha anterior, en los casos en que los ajustes vengam motivados por supuestos de insolvencia o exclusión de cotización.

En todos los casos no previstos que pueden dar lugar a la realización de ajustes, el Agente de Cálculo realizará los ajustes pertinentes en el precio, guiado en todo momento por el principio de ofrecer a los clientes de los Contratos la opción más ventajosa posible.

En todo caso, se comunicarán a la CNMV los ajustes realizados, conforme a lo dispuesto en este apartado. Toda la información relativa a estos ajustes se comunicará a los suscriptores de los contratos por los medios utilizados habitualmente por la Caja para las comunicaciones a sus clientes.

#### Supuestos de Interrupción del mercado.

A efectos de la cotización de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA y de la determinación de los precios al inicio y de los precios al vencimiento correspondientes a cada modalidad, se considerará que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto, a la realización de operaciones el Mercado de Cotización donde se negocian las acciones

de ENDESA Y TELEFONICA, se produzca por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades de mercado, que motive la no publicación de los precios medios de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA en las fechas de inicio o de vencimiento de que se trate, o la posposición de dicha publicación a una fecha posterior.

#### Valoración alternativa en caso de Supuesto de Interrupción del Mercado.-

Verificada por el agente de Cálculo, la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado en cualquiera de las fechas de Valoración inicial o final, se estará a las siguientes reglas de valoración alternativa: se tomará como nueva fecha de valoración inicial o final el siguiente día de cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado y que por tanto se publique por la Bolsa de Madrid los precios medios de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA correspondiente a ese día, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los tres días de cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como fecha de valoración inicial, en cuyo caso, el tercer día de cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como fecha de valoración inicial, independientemente de que en esa fecha se publique o no por la Bolsa de Madrid los precios medios de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA en dicho tercer día de cotización, en este caso el Agente de Cálculo, después de consultar con un experto independiente, propuesto por el Agente de Cálculo, y comunicado a la CNMV, determinará los precios medios de ENDESA Y TELEFONICA, utilizando los mecanismos que considere mas apropiados, pero siempre intentando aproximarse razonablemente al valor que hubiera prevalecido de no haberse producido la interrupción de mercado, y teniendo en cuenta el último precio de cotización de ENDESA Y TELEFONICA.

En caso de que por el acaecimiento de un Supuesto de Interrupción del Mercado, la fecha de valoración final se hubiera de posponer, ello dará lugar a una posposición de la fecha de vencimiento de la emisión, que en todo caso no irá más allá del tercer Día Hábil posterior a la fecha de vencimiento inicialmente señalada. Durante estos días no se devengarán intereses.

A efectos de este apartado se considera día de cotización cualquier día en que se encuentre abierta para la negociación ordinaria de valores la Bolsa de Madrid.

En todo caso se comunicarán a la CNMV las valoraciones alternativas que en su caso se realicen y se publicarán en al menos 1 periódico de difusión nacional.

#### Información sobre el Agente de Cálculo.-

Lehman Brothers International (Limited) queda designada como entidad Agente de Cálculo. El Agente de Cálculo asumirá las funciones correspondientes al cálculo y determinación de los precios iniciales y finales, así como el número de acciones adjudicadas a cada cliente de conformidad con lo previsto en el presente Folleto Informativo, para lo cual:

- a) Determinará los ajustes necesarios a realizar en el precio inicial, según lo previsto este Folleto y en su caso el número de acciones subyacentes.
- b) Determinará el precio inicial y final de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA en caso de Interrupción del Mercado en cualquier fecha de valoración o defecto de publicación de precios de referencia, así como los ajustes y valoraciones a realizar, de acuerdo con lo señalado en el presente folleto, así como las fechas de valoración alternativas.
- c) Realizará cualquier otro cálculo o valoración necesario para la determinación de los derechos correspondientes a los titulares del producto financiero.

El Agente de Cálculo actuará siempre como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para el Emisor como para los titulares del Producto Financiero que se emite.

Si en los cálculos efectuados se detectase algún error u omisión, el Agente de Cálculo procederá a subsanarlo en el plazo máximo de Tres días hábiles desde el momento en que se detectase dicho error u omisión, o el mismo fuese notificado al Agente de Cálculo por cualquier parte interesada.

Si el Agente de Cálculo renunciase a actuar, o por cualquier causa no pudiese llevar a cabo las funciones determinadas en este Folleto, el Emisor nombrará una nueva entidad, que necesariamente habrá de ser una entidad financiera, en un plazo que en todo caso no será superior a quince días hábiles desde que el emisor reciba la notificación de dicha renuncia o imposibilidad. En cualquier caso, el cese en sus funciones del Agente de Cálculo, cualquiera que sea la causa, no será efectiva sino hasta la designación de la nueva entidad y aceptación por la misma. En cualquier caso, el Emisor notificará al Agente de Cálculo y a la CNMV (como hecho relevante) la aceptación de la nueva entidad que sustituya al primer Agente de Cálculo tan pronto como sea posible.

El emisor advertirá a los suscriptores del Producto Financiero, con al menos cinco días hábiles de antelación, de cualquier sustitución o circunstancia que afecte al Agente de Cálculo.

El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como Agente del Emisor y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los suscriptores del Producto Financiero que se emite. Asimismo el Agente de Cálculo no tendrá ninguna responsabilidad en cuanto al cálculo de los intereses de la emisión.

El Agente de Cálculo en ningún caso será responsable ante tercero alguno de los errores de cálculo de los precios medios de referencia efectuados o publicados por las entidades encargadas de la publicación o cálculo de dichos precios, salvo que concurra negligencia grave o dolo por su parte.

### II.1.3. Rentabilidad del contrato financiero.-

Producto con pago de cupones a vencimiento: el rendimiento máximo no garantizado será del 18,485%, (7,39% nominal anual) sobre el importe invertido. Dicho rendimiento será máximo y únicamente será de aplicación para el caso de que el precio final sea igual o superior al 91% del precio inicial. En el caso de que el precio final sea inferior al 91% del precio inicial, la rentabilidad anual efectiva obtenida será inferior a la mencionada y dependerá de la evolución bursátil de las acciones subyacentes. Desde la fecha de desembolso hasta la fecha de inicio del contrato (exclusive) se devengará un 2% nominal anual.

Producto con pago de cupones trimestrales: el rendimiento máximo no garantizado será del 7% nominal anual sobre el importe invertido. Dicho rendimiento será máximo y únicamente será de aplicación para el caso de que el precio final sea igual o superior al 91% del precio inicial. En el caso de que el precio final sea inferior al 91% del precio inicial, la rentabilidad anual efectiva obtenida será inferior a la mencionada y dependerá de la evolución bursátil de las acciones subyacentes. Desde la fecha de desembolso hasta la fecha de inicio del contrato (exclusive) se devengará un 2% nominal anual.

A continuación se detallan los flujos de un Contrato Financiero teniendo en cuenta las posibles variaciones del valor de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA:

Fecha de Inicio: 9/05/02

Fecha de Vencimiento: 9/11/04

Número de días: 915

Precio spot de la acción de TELEFONICA: 15 euros

Precio spot de la acción de ENDESA: 17 euros

Precio de Ejercicio de TELEFONICA: 13,65 euros

Precio de Ejercicio de ENDESA: 15,47 euros

Número de Acciones de TELEFONICA: 219,7802

Número de Acciones de ENDESA: 193,9237

Número de Acciones de TELEFONICA a entregar a vencimiento: 219

Número de Acciones de ENDESA a entregar a vencimiento: 193

Saldo residual resultante del redondeo de las acciones de TELEFONICA a abonar en efectivo: 0,7802

Saldo residual resultante del redondeo de las acciones de ENDESA a abonar en efectivo: 0,9237

#### Producto con pago de cupones a vencimiento:

Cupón a vencimiento: 18,485%

Importe invertido: 6.000 euros

Cupón único a recibir a vencimiento: 1.109,10 euros

#### Producto con pago de cupones trimestrales:

Tipo nominal anual a pagar trimestralmente: 7%

Importe invertido: 6.000 euros

## Producto con pago de cupones a vencimiento

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Precio inicial de las accs. de Tfca.	Precio inicial de las accs. de Endesa	Precio final de las accs. de Tfca.	Precio final de las accs. de Endesa	Variación entre precios de Tfca.	Variación entre precios de Endesa	Ejercicio de la opción put	Nº de accs. de Tfca. recibidas por cliente	Nº de accs. de Endesa recibidas por cliente	Valor a precio de mercado de las accs. de Tfca.	Valor a precio de mercado de las accs. de Endesa	Intereses recibidos	Efectivo recibido*	Rtbdad. Máxima anualiz. no garantizada**	Valor a vto. (acciones + efectivo)
15	17	0	0	-100,00%	-100,00%	SI	219	193	0,00	0,00	1.109,10	1.109,10	-49,00%	1.109,10
15	17	2	28	-86,66%	64,70%	SI/NO	219	0	438,00	0,00	1.109,10	4.110,66	-10,46%	4.548,66
15	17	4	26	-73,33%	52,94%	SI/NO	219	0	876,00	0,00	1.109,10	4.112,22	-7,10%	4.988,22
15	17	6	24	-60,00%	41,17%	SI/NO	219	0	1.314,00	0,00	1.109,10	4.113,78	-3,92%	5.427,78
15	17	8	22	-46,66%	29,41%	SI/NO	219	0	1.752,00	0,00	1.109,10	4.115,34	-0,89%	5.867,34
15	17	10	20	-33,33%	17,64%	SI/NO	219	0	2.190,00	0,00	1.109,10	4.116,90	2,01%	6.306,90
15	17	12	18	-20,00%	5,88%	SI/NO	219	0	2.628,00	0,00	1.109,10	4.118,46	4,79%	6.746,46
15	17	13,65	15,47	-9,00%	-9,00%	NO	0	0	0,00	0,00	1.109,10	7.109,10	7,00%	7.109,10
15	17	14	14	-6,66%	-17,64%	NO/SI	0	193	0,00	2.702,00	1.109,10	4.122,03	5,27%	6.824,03
15	17	16	12	6,66%	-29,41%	NO/SI	0	193	0,00	2.316,00	1.109,10	4.120,18	2,84%	6.436,18
15	17	18	10	20,00%	-41,17%	NO/SI	0	193	0,00	1.930,00	1.109,10	4.118,34	0,32%	6.048,34
15	17	20	8	33,33%	-52,94%	NO/SI	0	193	0,00	1.544,00	1.109,10	4.116,49	-2,30%	5.660,49
15	17	22	6	46,66%	-64,70%	NO/SI	0	193	0,00	1.158,00	1.109,10	4.114,64	-5,02%	5.272,64
15	17	24	4	60,00%	-76,47%	NO/SI	0	193	0,00	772,00	1.109,10	4.112,79	-7,88%	4.884,79
15	17	26	2	73,33%	-88,23%	NO/SI	0	193	0,00	386,00	1.109,10	4.110,95	-10,87%	4.496,95
15	17	28	0	86,66%	-100,00%	NO/SI	0	193	0,00	0,00	1.109,10	4.109,10	-14,02%	4.109,10

\*Efectivo recibido = Supuesto A (caso de entrega de acciones): Número de acciones remanente de Endesa (0,7802) x precio las acciones a vto. de Endesa (columna 4) + Número de acciones remanente de Telefónica (0,9237) x precio de las acciones a vto. de Telefónica (columna 3) + cupón recibido a vto. (columna 12). Supuesto B (caso de entrega de capital invertido): Importe invertido + cupón recibido a vto. (columna 12). Supuesto C (caso de entrega de acciones y entrega de la mitad del capital invertido): 50% del importe invertido + cupón recibido a vto. (columna 12) + número de acciones remanente x precio de las acciones a vto. (de aquellas que se entregan).

\*\* Esta rentabilidad no incluye el importe que se devengará desde la fecha de desembolso del importe a invertir hasta la fecha de inicio del contrato (09/05/2002, esta excluida) que será de un 2% nominal anual y se pagará el 9 de mayo de 2002.

A continuación se realizan ejemplos sobre el resultado de la inversión:

Asumiendo que un inversor hubiera suscrito 6.000 euros del Contrato Financiero, suponiendo que el precio inicial se fijara en 15 euros para las acciones de Telefónica y en 17 euros para las acciones de Endesa, calculado como la media aritmética de los precios medios ponderados de las acciones de Telefónica y Endesa respectivamente, los días 31 de enero, 14 de marzo y 25 de abril de 2002, el resultado de la inversión sería el siguiente:

Importe invertido: 6.000 euros

Porcentaje: 91%

Precio de ejercicio = Precio inicial x porcentaje para las acciones de Telefónica: 13,65 euros

Precio de ejercicio = Precio inicial x porcentaje para las acciones de Endesa: 15,47 euros

- Si el precio final es:

a) Igual o superior al precio de ejercicio (por ejemplo 20 euros para Telefónica y 17 euros para Endesa): no se ejecutará la orden de compra de valores, quedando esta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega alguna de las acciones subyacentes y por tanto, se devolverá el efectivo invertido.

b) Inferior al precio de ejercicio (por ejemplo 12 euros para Telefónica y 14 euros para Endesa): se ejecutará la orden de compra de valores, entregándose las Acciones Subyacentes que se indican a continuación.

- Nº de acciones (se redondea al cuarto decimal):

?  $3.000/13,65 = 219,7802$  acciones de Telefónica

?  $3.000/15,47 = 193,9237$  acciones de Endesa



El número de acciones a entregar serían de 219 acciones de Telefónica y de 193 acciones de Endesa. La cantidad sobrante del redondeo, se liquidará en efectivo en la cuenta personal asociada el día 9 de noviembre de 2004:

$$? \quad (0,7802 \times 12) = 9,36 \text{ euros}$$

$$? \quad (0,9237 \times 14) = 12,93 \text{ euros}$$

- c) Si el precio final para las acciones de Telefónica y Endesa es de 12 euros y 17 euros respectivamente, esto es, el precio final de Telefónica se encuentra por debajo del 91% del precio inicial y el precio final de Endesa está por encima del 91% del precio inicial, se ejecutaría la orden de compra de valores sólo para la acción de Telefónica, recuperando el cliente la mitad del capital invertido.

- N° de acciones de Telefónica:  $3.000/13,65 = 219,7802$   
El número de acciones de Telefónica a entregar será de 219, y la cantidad sobrante del redondeo se liquidará en efectivo en la cuenta personal el día 9 de noviembre de 2004:

$$\bullet (0,7802 \times 12) = 9,36 \text{ euros}$$

Estos supuestos se aplicarán respecto de ambas modalidades. De forma adicional e independiente de la evolución de las acciones subyacentes, en la modalidad a vencimiento considerando una inversión de 6.000 euros el inversor percibirá 1.109,10 euros a vencimiento, y en la modalidad de pago de cupones trimestrales el inversor percibirá 105 euros los días 9 de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero.

## Producto con pago de cupones trimestral

FECHAS	CUPON TRIMESTRAL Euros
9/05/02	
9/08/02	105
9/11/02	105
9/02/03	105
9/05/03	105
9/08/03	105
9/11/03	105
9/02/04	105
9/05/04	105
9/08/04	105
9/11/04	105
<b>TOTAL</b>	<b>1.050</b>

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Precio inicial de las accs. de Tfca.	Precio inicial de las accs. de Endesa	Precio final de las accs. de Tfca.	Precio final de las accs. de Endesa	Variación entre precios de Tfca.	Variación entre precios de Endesa	Ejercicio de la opción put	Nº de accs. de Tfca. recibidas por cliente	Nº de accs. de Endesa recibidas por cliente	Valor a precio de mercado de las accs. de Tfca.	Valor a precio de mercado de las accs. de Endesa	Intereses recibidos	Efectivo recibido	Rtbdad. Máxima anualiz. no garantizada*	Valor vto.**
15	17	0	0	-100,00%	-100,00%	SI	219	193	0,00	0,00	1.050,00	1.050,00	-65,47%	1.050,00
15	17	2	28	-86,66%	64,70%	SI/NO	219	0	438,00	0,00	1.050,00	4.051,56	-12,02%	4.489,56
15	17	4	26	-73,33%	52,94%	SI/NO	219	0	876,00	0,00	1.050,00	4.053,12	-8,26%	4.929,12
15	17	6	24	-60,00%	41,17%	SI/NO	219	0	1.314,00	0,00	1.050,00	4.054,68	-4,73%	5.368,68
15	17	8	22	-46,66%	29,41%	SI/NO	219	0	1.752,00	0,00	1.050,00	4.056,24	-1,40%	5.808,24
15	17	10	20	-33,33%	17,64%	SI/NO	219	0	2.190,00	0,00	1.050,00	4.057,80	1,76%	6.247,80
15	17	12	18	-20,00%	5,88%	SI/NO	219	0	2.628,00	0,00	1.050,00	4.059,36	4,78%	6.687,36
15	17	13,65	15,47	-9,00%	-9,00%	NO	0	0	0,00	0,00	1.050,00	7.050,00	7,17%	7.050,00
15	17	14	14	-6,66%	-17,64%	NO/SI	0	193	0,00	2.702,00	1.050,00	4.062,93	5,30%	6.764,93
15	17	16	12	6,66%	-29,41%	NO/SI	0	193	0,00	2.316,00	1.050,00	4.061,08	2,66%	6.377,08
15	17	18	10	20,00%	-41,17%	NO/SI	0	193	0,00	1.930,00	1.050,00	4.059,24	-0,08%	5.989,24
15	17	20	8	33,33%	-52,94%	NO/SI	0	193	0,00	1.544,00	1.050,00	4.057,39	-2,95%	5.601,39
15	17	22	6	46,66%	-64,70%	NO/SI	0	193	0,00	1.158,00	1.050,00	4.055,54	-5,95%	5.213,54
15	17	24	4	60,00%	-76,47%	NO/SI	0	193	0,00	772,00	1.050,00	4.053,69	-9,12%	4.825,69
15	17	26	2	73,33%	-88,23%	NO/SI	0	193	0,00	386,00	1.050,00	4.051,85	-12,48%	4.437,85
15	17	28	0	86,66%	-100,00%	NO/SI	0	193	0,00	0,00	1.050,00	4.050,00	-16,06%	4.050,00

\*Esta rentabilidad no incluye el importe que se devengará desde la fecha de desembolso del importe a invertir hasta la fecha de inicio del contrato (09/05/2002, esta excluida) que será de un 2% nominal anual y se pagará el 9 de mayo de 2002.

\*\* Estos importes incluyen el último cupón.

- El interés efectivo previsto para el suscriptor en la modalidad de pago de intereses a vencimiento, será el que resulte de aplicar a los flujos financieros de la emisión la siguiente fórmula:

$$-N + \frac{F}{(1+R)^n} = 0$$

siendo:

N= Importe invertido

n= Número de días de duración del contrato dividido por 365 días (será desde el 9/05/2002 hasta el 9/11/2004).

F= Importe total, suma de cupones percibidos y en su caso, reembolsos de principal o devolución de acciones valoradas a vencimiento, recibido por el cliente.

R= Tasa interna de rendimiento.

- El interés efectivo previsto para el suscriptor en la modalidad de pago de intereses trimestral, será el que resulte de aplicar a los flujos financieros de la emisión la siguiente fórmula:

$$N = \sum_{i=1}^m \frac{P_i}{(1+R)^{(dx-d1)/360}} + \frac{V_f}{(1+R)^{(df-d1)/360}}$$

siendo:

N= Importe invertido

dx= fecha de cada pago de cupón

d1= fecha de inicio del contrato (9/05/2002)

Pi= flujo periódico de rendimientos

R= Tasa interna de rendimiento

Vf = Devolución del principal o entrega de acciones.

df= fecha de devolución del principal

m= nº de periodos trimestrales

La tasa interna de rendimiento para el titular del contrato corresponde al tipo de interés de actualización que permite igualar, en la fecha de desembolso, el importe desembolsado a la suma de los valores actualizados de los cobros por los intereses y Amortización del Contrato.

El tipo de interés aplicable desde el desembolso del importe invertido hasta la fecha de inicio del contrato (9 de mayo de 2002) será del 2% nominal anual calculado según lo siguiente:

$$\frac{c \times 2\% \times t}{36.000}$$

c: importe invertido

t: número de días desde el desembolso hasta el 9 de mayo de 2002

#### II.1.4. Liquidez del contrato y supuestos de cancelación anticipada.

Este producto no tendrá liquidez en ningún mercado secundario, y el cliente deberá esperar al vencimiento para liquidar su posición. En caso de caída en el precio de la acción de ENDESA Y TELEFONICA, el cliente no podrá desligarse al no existir opción de amortización anticipada.

Asimismo tampoco existe opción de cancelación anticipada por parte del Emisor.

#### II.2. INFORMACION SOBRE LOS VALORES DEL SUBYACENTE.

**Endesa S.A.** cotiza en el Mercado Continuo de las Bolsas Españolas (Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia); principalmente en la Bolsa de Madrid, plaza financiera que alberga la práctica totalidad del volumen de contratación de las acciones de Endesa S.A. No obstante, la compañía cotiza en otras plazas financieras como son Nueva York y Santiago de Chile. Endesa S.A. es una compañía de nacionalidad española con sede central en Madrid. Endesa S.A. es la principal compañía eléctrica española y una de las más importantes a nivel europeo. La compañía está presente en todas las actividades del negocio eléctrico (generación, transporte, distribución y comercialización) y cuenta, a su vez, con una importante actividad de diversificación centrada, fundamentalmente, en el negocio de las telecomunicaciones.

**Telefónica, S.A.** cotiza en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas (Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia); principalmente en la Bolsa de Madrid, plaza financiera que alberga la práctica totalidad del volumen de contratación de las acciones de Telefónica S.A. No obstante, la compañía cotiza en otras plazas financieras como son Nueva York, Londres, Frankfurt, París, Lima y SEAQ International de Londres. Telefónica S.A. es una compañía de nacionalidad española y con sede central en Madrid. Telefónica S.A. es el mayor proveedor de servicios de telecomunicaciones de España y una de las principales empresas de telecomunicaciones del mundo en términos de ingresos netos consolidados de 2000.

Según datos expuestos a continuación, el porcentaje total del capital de ENDESA Y TELEFONICA que se vería afectado en el supuesto de ejercitarse la opción put, vendría a representar un 0,11% y 0,028% respectivamente (para 36 millones de euros) ó 0,18% y 0,047% (en caso de ampliación hasta 60 millones de euros) para ambas modalidades, sobre el capital total de las anteriores y las acciones de ENDESA Y TELEFONICA a entregar a vencimiento sería un número total aproximado de 1.163.542,34 acciones de ENDESA y 1.318.681,31 acciones de TELEFONICA (en caso de colocar 36 millones de euros) ó 1.939.237,23 acciones de ENDESA y 2.197.802,19 acciones de TELEFONICA (en caso de ampliar hasta 60 millones de euros).

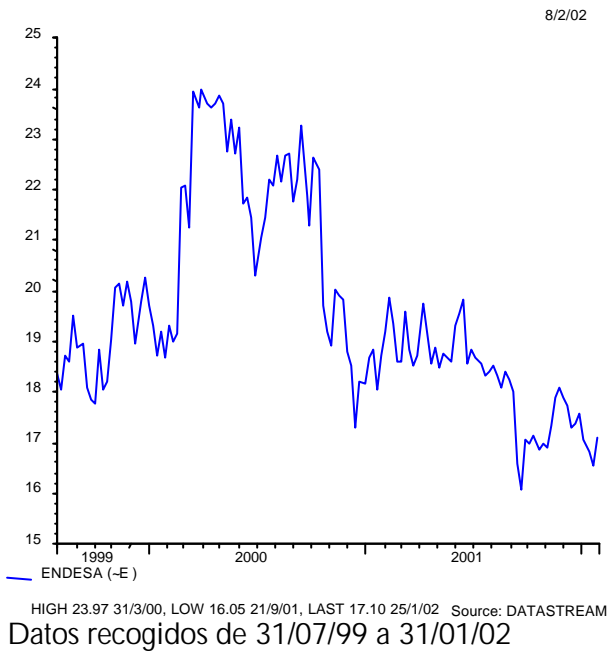
- Nominal Deposito: 18 millones de euros para cada modalidad
- Precio Spot de ENDESA Y TELEFONICA: 17 euros y 15 euros respectivamente
- Strike Opciones: 15,47 euros y 13,65 euros
- Número Opciones: Numero Acciones: Nominal Deposito / Strike Opciones: 1.318.681,31 para TELEFONICA y 1.163.542,34 para ENDESA
- Número de acciones cotizadas de ENDESA: 1.058.752.117
- Número de acciones cotizadas de TELEFONICA: 4.671.915.885

Evolución de la cotización de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA:

A continuación se presentan cuadros obtenidos de Datastream que muestran la evolución de las cotizaciones de las acciones de ENDESA Y TELEFONICA en los últimos 30 meses, así como cuadros obtenidos de Bloomberg donde aparece la evolución de la volatilidad de la put de dichas acciones durante los últimos 30 meses:

ENDESA:

Evolución del precio de la acción:

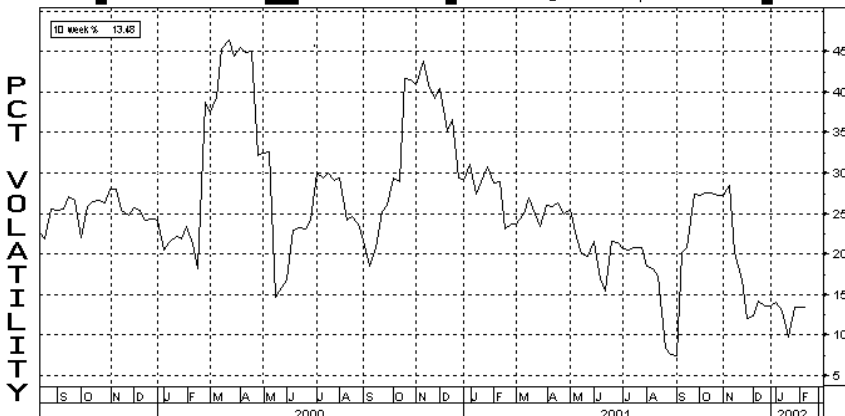


Evolución de la volatilidad:

<HELP> para explicación.

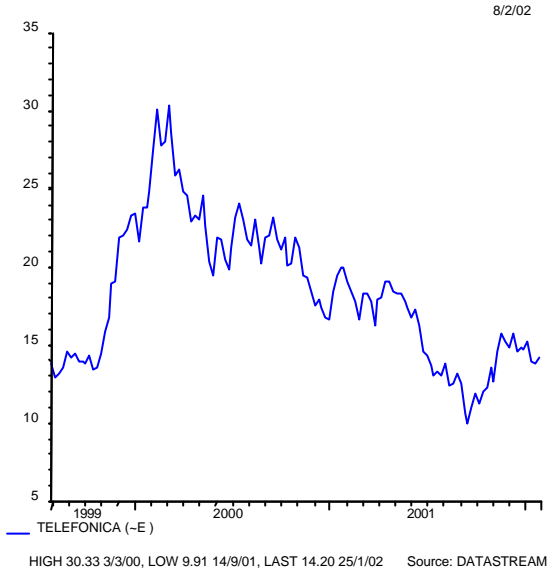
DL17 Equity HVG

**VOLATILIDAD HISTÓRICA**  
**ELE SM Equity** ENDESA S.A. PRICE 16.80  
 De 8/13/99 al 2/ 8/02 N= 10 Seman Page 1 / 10  
 Período Moneda EUR Mercado Cruce ¿Añadir precios ?



TELEFONICA:

Evolución del precio de la acción:

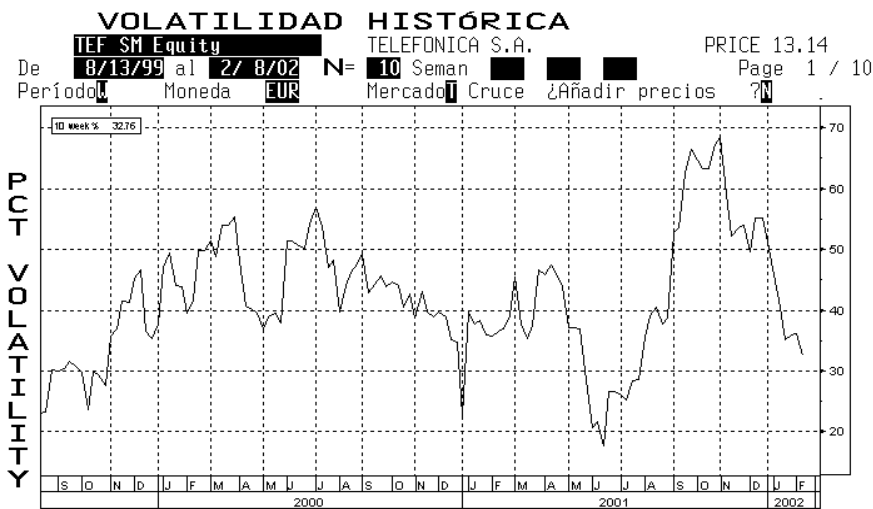


Datos recogidos de 31/07/99 a 31/01/02

Evolución de la volatilidad:

<HELP> para explicación.

DL17 Equity HVG



Australia 61 2 9777 8600 Brazil 5511 3048 4500 Europe 44 20 7330 7500 Germany 49 69 920410  
 Hong Kong 852 2977 6000 Japan 81 3 3201 8900 Singapore 65 212 1000 U.S. 1 212 318 2000 Copyright 2002 Bloomberg L.P.  
 6529-13-3 13-Feb-02 15:47:12

Acciones de ENDESA:

<u>Año 1999</u>	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en euros (Máximo)	Cotización en euros (Mínimo)
Junio	85.100.177	22	11.761.230	1.658.764	20,6	19,6
Julio	97.252.459	22	10.712.459	2.189.251	20,5	18,0
Agosto	71.601.665	22	8.633.469	997.880	19,7	17,8
Septiembre	72.987.239	22	8.608.790	1.343.963	19,3	17,7
Octubre	56.348.061	20	5.037.289	1.397.921	19,1	17,6
Noviembre	106.976.542	21	18.703.260	2.098.260	20,9	18,8
Diciembre	96.319.187	19	10.123.269	2.875.879	21,4	18,6

<u>Año 2.000</u>	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en euros (Máximo)	Cotización en euros (Mínimo)
Enero	83.176.551	20	7.178.988	2.533.020	19,8	17,7
Febrero	127.109.363	21	14.961.533	2.594.220	22,6	18,3
Marzo	145.993.945	23	17.103.675	2.840.636	24,5	21,1
Abril	65.844.728	18	6.566.042	2.283.528	24,5	22,6
Mayo	91.357.471	22	13.783.420	1.959.073	24,2	21,8
Junio	104.625.440	22	11.788.010	2.374.299	23,5	20,1
Julio	63.641.947	21	4.760.792	366.800	22,5	20,0
Agosto	58.696.366	23	6.136.763	655.211	23,4	21,9
Septiembre	94.158.900	21	10.006.139	1.926.280	23,5	21,0
Octubre	121.703.110	21	14.760.515	2.134.639	23,4	18,7
Noviembre	109.576.067	21	10.478.471	2.754.425	21,0	18,5
Diciembre	97.164.410	17	12.157.594	2.337.307	19,3	17,2

<u>Año 2001</u>	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en euros (Máximo)	Cotización en euros (Mínimo)
Enero	115.249.950	22	10.223.487	961.200	20,1	17,7
Febrero	127.234.749	20	20.052.914	2.978.768	20,6	18,1
Marzo	88.131.557	22	6.181.354	814.724	19,7	18,0
Abril	94.154.141	19	9.386.326	2.801.315	20,0	18,2
Mayo	91.309.227	22	8.044.409	2.285.984	19,5	18,3
Junio	144.209.484	21	24.916.938	2.415.257	19,9	18,2
Julio	121.108.204	22	17.476.310	2.333.450	19,2	18,1
Agosto	107.994.313	22	13.805.874	1.204.527	18,8	17,6
Septiembre	130.666.095	20	16.442.231	2.127.681	18,4	15,5
Octubre	109.311.243	22	7.338.533	2.419.020	17,8	16,4
Noviembre	97.230.907	22	7.049.881	2.357.663	18,4	16,7
Diciembre	146.715.183	16	15.649.313	5.106.797	18,2	16,9

<u>Año 2002</u>	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en euros (Máximo)	Cotización en euros (Mínimo)
Enero	138.690.865	22	11.265.820	3.422.419	17,5	16,3

Acciones de TELEFONICA:

<u>Año 1999</u>	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en euros (Máximo)	Cotización en euros (Mínimo)
Junio	280.862.510	22	22.191.061	7.560.508	15,7	14,4
Julio	271.425.962	22	25.868.287	8.597.347	15,4	13,7
Agosto	212.745.390	22	14.923.343	4.373.263	15,0	13,0
Septiembre	261.850.617	22	20.028.409	6.897.322	15,1	13,9
Octubre	225.452.960	20	17.536.751	5.773.490	14,9	13,4
Noviembre	339.321.027	21	24.157.430	9.941.589	20,1	14,6
Diciembre	301.686.334	19	31.132.311	6.809.451	25,2	19,7

<u>Año 2.000</u>	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en euros (Máximo)	Cotización en euros (Mínimo)
Enero	415.477.137	20	40.135.558	11.631.853	26,7	21,6
Febrero	369.566.846	21	27.268.930	10.087.424	31,1	24,9
Marzo	398.098.884	23	33.232.277	8.793.874	31,8	24,4
Abril	345.910.791	18	25.795.250	13.726.593	26,0	22,1
Mayo	548.233.044	22	35.749.671	10.356.970	26,9	19,2
Junio	610.074.251	22	44.232.569	12.143.926	23,0	19,6
Julio	691.641.787	21	79.662.091	16.108.359	24,9	21,3
Agosto	696.520.616	23	55.914.103	11.919.526	24,4	19,8
Septiembre	542.189.828	21	44.215.881	15.637.963	23,6	20,9
Octubre	577.484.489	21	45.128.478	14.713.876	23,0	18,5
Noviembre	606.708.834	21	48.906.271	13.817.570	22,2	17,1
Diciembre	497.575.295	17	52.789.200	17.025.033	19,9	16,3

<u>Año 2001</u>	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en euros (Máximo)	Cotización en euros (Mínimo)
Enero	679.957.759	22	55.304.989	15.686.849	21,3	16,6
Febrero	536.981.399	20	54.278.740	13.361.042	20,2	16,8
Marzo	661.795.520	22	52.621.606	6.000.000	19,8	16,0
Abril	609.640.803	19	56.160.201	14.526.020	20,2	17,0
Mayo	570.135.104	22	44.709.929	13.306.950	19,4	17,1
Junio	767.918.191	21	66.392.611	18.816.113	17,8	14,0
Julio	677.651.853	22	48.233.333	19.048.645	15,4	12,9
Agosto	632.309.843	22	42.477.315	12.086.388	14,5	12,4
Septiembre	906.603.443	20	72.858.046	28.602.816	13,0	9,8
Octubre	806.264.727	22	47.375.098	20.714.453	14,4	10,8
Noviembre	860.945.442	22	68.655.520	16.244.968	16,5	12,8
Diciembre	613.834.899	16	67.007.216	23.029.244	16,5	14,5



<u>Año 2002</u>	<u>Nº de acciones negociadas</u>	<u>Nº de días cotizados</u>	<u>Acciones negociadas por día (Máximo)</u>	<u>Acciones negociadas por día (Mínimo)</u>	<u>Cotización en euros (Máximo)</u>	<u>Cotización en euros (Mínimo)</u>
Enero	739.700.218	22	48.158.030	21.234.177	15,6	13,2

### Ley de Circulación de los Valores y Restricciones a la Transmisibilidad de los mismos.-

No existe ninguna restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de las acciones subyacentes por lo que las mismas serán libremente transmisibles con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas y del Mercado de Valores, u otra normativa aplicable.

El emisor se compromete a la entrega de valores en los supuestos en los que esté obligado a ello. Asimismo, el emisor se compromete a comunicar a los inversores debidamente en tiempo y forma los derechos económicos y políticos que les correspondan, en el caso de la entrega de acciones.

### II.3 PROCEDIMIENTO DE COLOCACION.-

#### Colectivo de potenciales inversores.

El presente Contrato está dirigido a clientes de Ibercaja y potenciales clientes no vinculados en la actualidad con Ibercaja o empresas del grupo.

#### Periodo de formalización del Contrato Financiero.

La formalización se realizará desde las 11 horas del día siguiente a la verificación del folleto informativo por la CNMV a las 15 horas del día 8 de mayo de 2002. El periodo de formalización se dará por finalizado si con anterioridad al 8 de mayo del 2002 se encuentra suscrita la emisión en su totalidad, sin que ello suponga anticipar la fecha de inicio del contrato. De acuerdo con lo anterior se entiende que los contratos que se hayan podido firmar una vez alcanzada la cifra total de la emisión no producirán efectos.

La suscripción del contrato por una modalidad no implica que haya que suscribir de la otra modalidad. La modalidad a suscribir es elección del inversor.

Ibercaja se reserva el derecho de no formalizar el contrato con todo aquel inversor que a juicio del emisor no tenga conocimientos financieros suficientes para entender los riesgos que conllevan este tipo de operaciones.

#### Trámite de la formalización.

La formalización se realizará por estricto orden cronológico según el día y hora en que son cumplimentadas las distintas solicitudes, a través de la red de distribución de Ibercaja. Las suscripciones mínimas serán de 3.000 euros. El cliente deberá tener una libreta de ahorro o una cuenta corriente abierta en Ibercaja en el momento de desembolso del contrato que deberá mantener a lo largo de la vida del contrato y será en esta misma cuenta en la que se le liquidará el

importe fijo a vencimiento, los cupones trimestrales y en su caso, el principal. La apertura y cancelación de cuenta para aquel que no la tenga abierta previamente será gratuita. A esta cuenta no se le exige ninguna consideración especial, con la excepción de no poder ser imposiciones a plazo, y se cobrarán las comisiones de administración y mantenimiento, si procede, publicadas según el folleto oficial de tarifas.

### **Desembolso.**

El desembolso del contrato financiero se efectuará en el momento de la suscripción, libre de gastos para el cliente. El importe mínimo a invertir será de 3.000 euros. Desde la fecha de la suscripción y desembolso del importe invertido hasta la fecha de inicio del contrato (9 de mayo de 2002) se devengará un interés del 2% nominal anual.

El contrato firmado será revocable durante el periodo de suscripción y hasta el 6 de mayo de 2002 tanto por el titular como por sus sucesores, legatarios, endosatarios o terceros adquirentes de su titularidad.

### **Documentos acreditativos de la formalización.**

Ibercaja entregará a cada cliente en el momento de la formalización de cada contrato, una copia del mismo en el que se incluye el texto de este folleto informativo. Este folleto cumplirá la función del tríptico regulada en el artículo 22 del RD 291/1992. El contrato firmado será revocable dentro del periodo de suscripción y hasta el 6 de mayo de 2002, mediante presentación de orden de revocación por escrito por el titular del contrato en cualquiera de las oficinas de la red. Por dicha revocación se devolverá al cliente únicamente el capital invertido con fecha valor la fecha de desembolso y no se repercutirá gasto alguno. El contrato firmado servirá de documento acreditativo de la suscripción realizada y tendrá validez hasta el momento del vencimiento.

La información relativa al Precio de Inicio de las acciones subyacentes será objeto de información adicional a este folleto y se comunicará, no más tarde de las 11:00 horas del 27 de abril de 2002 mediante su publicación en los tabloneros de anuncios de las oficinas de la Entidad.

La formalización del Contrato será irrevocable desde las 15:00 horas del día 6 de mayo de 2002, significando que el suscriptor asume y acepta íntegramente los siguientes puntos:

- Que el Precio Inicial será el que se fije de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.1.2. de este Folleto.
- Que el tipo de interés será el que se señala en los contratos
- Que el Importe Invertido en los Contratos suscritos constituye provisión de fondos y queda afecto al pago de las Acciones Subyacentes que, en su caso se entreguen.
- Que en caso de ejecución de la orden de compra de valores accesorias, Ibercaja entregará las Acciones Subyacentes en lugar del Importe Invertido, en la forma prevista en este Folleto.
- Que la entrega de las Acciones Subyacentes es contingente, y únicamente se producirá si el Precio a Vencimiento es inferior al Precio de Ejercicio, quedando sin efecto la orden de compra de valores en caso contrario.

### **Entidades que intervienen en la colocación.**

La colocación se realizará por estricto orden de formalización, a través de la red de distribución de Ibercaja. Para atender esta orden en el momento en que se firmen los contratos quedará reflejada la fecha y hora de formalización. La Caja atenderá las peticiones de formalización por orden cronológico, hasta el momento en que se haya alcanzado la cantidad de 36 millones de euros (18 millones de euros para cada modalidad), o 60 millones de euros en caso de ampliación (30 millones para cada modalidad).

Si una vez finalizado el periodo de colocación no se hubiera alcanzado esta cifra, la emisión se reducirá al importe efectivamente suscrito. Si se alcanza esta cifra con anterioridad a la finalización del periodo de colocación de la emisión Ibercaja podrá ampliar el importe hasta 60 millones de euros siempre previa comunicación a la CNMV.

### **Entidad directora**

No existe Entidad directora.

### **Entidad aseguradoras.**

No existen Entidades aseguradoras.

### **Prorrateo**

No existirá prorrateo.

### **Gastos de la emisión.-**

Gastos para el emisor: Con relación a los gastos de emisión, y teniendo en cuentas la suma de ambas modalidades, Ibercaja tiene una previsión de gastos por los siguientes conceptos:

<b>Gastos</b>	<b>Tasas CNMV (0,14 por mil)</b>
<b>Emisión de 36 millones de euros</b>	5.040 euros
<b>Emisión de 60 millones de euros</b>	8.400 euros

Los gastos mencionados serán asumidos por Ibercaja.

Gastos para el suscriptor: La contratación de este producto está libre de todo gasto.

No obstante, en el momento del desembolso, el inversor deberá ser titular de una libreta de ahorro o de una cuenta corriente en Ibercaja que deberá mantener abierta durante la vida de este Contrato. Esta cuenta soportará las comisiones de mantenimiento, administración publicadas en el folleto oficial de tarifas de Ibercaja. El Inversor deberá ser titular de una cuenta de valores en el momento de vencimiento del Contrato. La citada cuenta no devengará comisión ni gasto alguno para el suscriptor hasta la fecha de vencimiento del contrato.

En el caso de que al vencimiento del Contrato se tuvieran que entregar acciones, estará libre de todo tipo de gastos para el suscriptor, incluyendo los cánones de bolsa y demás gastos asociados a la compra de acciones.

Si al finalizar el Contrato Financiero hubiera que entregar acciones y dichas acciones quedaran depositadas en Ibercaja, se cobrarán las comisiones de custodia y correo que Ibercaja tiene establecidas y publicadas en los folletos de tarifas que se encuentran a disposición de los inversores y de Banco de España, según la legislación vigente. La citada comisión comenzará a devengarse, al siguiente día hábil de la entrega de las acciones.

## **II.4. REGIMEN FISCAL DEL CONTRATO FINANCIERO .-**

### **II.4.1. Régimen fiscal del Contrato Financiero**

A continuación se expone el tratamiento fiscal que esta operación tendrá en la imposición personal sobre la renta del Inversor. El análisis que sigue es una exposición general en base al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales derivadas de las circunstancias particulares de cada sujeto.

### **II.4.2 Normativa aplicable**

En relación con las personas físicas residentes en España, la legislación aplicable es la prevista por la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo "IRPF") y en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, del Reglamento del IRPF. En el supuesto de personas físicas no residentes es de aplicación la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), y el Real Decreto 326/1999, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no residentes.

En cuanto a las personas jurídicas, residentes en España, son de aplicación la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. En el caso de personas jurídicas no residentes, al igual que en el de las personas físicas no residentes, resultan aplicables la Ley 41/1998, de 9 de diciembre y el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero.

### **II.4.3 Tratamiento fiscal del Inversor persona física residente en España**

#### **Intereses**

Los intereses percibidos por el Inversor al vencimiento del depósito a plazo se califican como rendimientos del capital mobiliario y están sujetos al IRPF.

Estos rendimientos se integrarán en la parte general de la base imponible del impuesto correspondiente al ejercicio en que se produjo el vencimiento del depósito y se computarán en su totalidad, salvo que tales intereses se hubieran generado en un periodo superior a dos años, en cuyo caso se reducirán en un 30%.

Los intereses quedan sometidos, al vencimiento del depósito, a una retención a cuenta del IRPF al tipo vigente en cada momento, que en la actualidad es del 18%. La base de retención será la cuantía total de los intereses que se van a satisfacer, salvo que éstos se hubieran generado en un periodo superior a dos años, en cuyo caso la base de retención se calculará reduciendo en un 30% la cuantía íntegra de intereses.

#### **Entrega de acciones del subyacente al vencimiento del depósito**

En el caso de que, de conformidad con las condiciones del contrato financiero que es objeto del presente Folleto Informativo, el reembolso del depósito a su vencimiento se produjera mediante la entrega por Ibercaja al Inversor de acciones del subyacente, el reembolso así producido no estaría sujeto a imposición directa o indirecta.

### Dividendos

Los dividendos y otros rendimientos procedentes de las acciones del subyacente, percibidos por el Inversor mientras las mantenga en cartera, tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario y están sujetos al IRPF.

Con carácter general, la integración de estos rendimientos en la base imponible del impuesto se realiza multiplicando su importe íntegro por 140%. Y por otra parte, de la cuota líquida del impuesto se deduce, en concepto de deducción por doble imposición interna, la cantidad resultante de multiplicar por 40% el importe íntegro de estos rendimientos obtenidos.

Los rendimientos procedentes de las acciones del subyacente quedan sometidos, en el momento de su exigibilidad, a una retención a cuenta del IRPF al tipo vigente en cada momento, que en la actualidad es del 18%. La base de retención será la cuantía total de estos rendimientos.

### Transmisión de las acciones subyacentes adquiridas al vencimiento del depósito

La transmisión de las acciones, en el momento en que el Inversor decida transmitir las acciones, generará una ganancia o pérdida patrimonial por la diferencia entre el valor de transmisión y el valor de adquisición, que está sujeta al IRPF.

Si el periodo de permanencia de las acciones en el patrimonio del Inversor es superior a un año la ganancia patrimonial, en su caso, se integrará en la parte especial de la base imponible del impuesto y tributará al tipo fijo del 18%; si se generase una pérdida, ésta será compensable con las ganancias de patrimonio que conformen dicha parte especial de la base imponible, según las reglas contenidas en la Ley del IRPF.

Pero si la transmisión se produce en el año (12 meses) siguiente a la adquisición, la ganancia o la pérdida patrimonial se integrará en la parte general de la base imponible del impuesto, tributando según la tarifa general del Impuesto.

En todo caso, la transmisión de acciones no está sometida a retención a cuenta del impuesto.

### II.4.4. Tratamiento fiscal del Inversor persona física no residente en España

#### Intereses

En el caso de personas y entidades no residentes en territorio español que no operen en España a través de Establecimiento Permanente, la retención aplicable sobre los rendimientos percibidos se practicará al tipo actualmente vigente del 18%, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España. No obstante lo anterior, debe señalarse que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, estarán exentos los rendimientos de las cuentas de no residentes conforme a su normativa específica.

### Entrega de acciones subyacentes al vencimiento del depósito

En el caso de que, de conformidad con las condiciones del contrato financiero que es objeto del presente Folleto Informativo, el reembolso del depósito a su vencimiento se produjera mediante la entrega por la Entidad al Inversor de acciones subyacentes, el reembolso así producido no estará sujeto a imposición directa o indirecta.

### Dividendos

Los dividendos y otros rendimientos procedentes de las acciones subyacentes, percibidos por el Inversor mientras las mantenga en cartera, estarán sujetos al IRNR.

La base imponible correspondiente a estos rendimientos está constituida por su importe íntegro, sobre la que se aplica, con carácter general, el tipo de gravamen del 18%. Pero si el Inversor tuviera su residencia fiscal en alguno de los Estados con los que España tiene suscrito Convenio para evitar la doble imposición, habrá que tener en cuenta lo establecido en dicho Convenio.

Los rendimientos procedentes de las acciones del subyacente quedan sometidos, en el momento de su exigibilidad, a una retención equivalente a la tributación final correspondiente en el IRNR.

### Transmisión de las acciones del subyacente adquiridas al vencimiento del depósito.

La transmisión de las acciones generará para el Inversor una ganancia o una pérdida patrimonial por la diferencia entre el valor de transmisión y el valor de adquisición que, con carácter general, está sujeta al IRNR y tributa al tipo de gravamen del 35%.

Sin embargo:

- a) Si el Inversor tuviera su residencia fiscal en otro Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, no tributará en España por las ganancias de patrimonio derivadas de la transmisión de las acciones.
- b) Si el Inversor tuviera su residencia fiscal en un Estado, no integrante de la Unión Europea, que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición sin cláusula de intercambio de información, habrá que tener en cuenta lo establecido en el Convenio que le fuera aplicable, respecto de las ganancias de patrimonio.

En todo caso, la transmisión de acciones no estará sometida a retención a cuenta del impuesto.

### II.4.5 Tratamiento fiscal del Inversor persona jurídica residente en España

Tanto los intereses satisfechos al vencimiento del depósito, como los dividendos y otros rendimientos procedentes de las acciones del subyacente están sujetos al Impuesto de Sociedades y se integrarán en la base imponible del Inversor por su importe bruto, de acuerdo con los principios de devengo establecidos en las normas de contabilidad que resulten aplicables.

El Inversor tiene derecho a una deducción en la cuota del impuesto equivalente al 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos. Dicha deducción será del 100% cuando los dividendos procedan de entidades participadas por el Inversor en, al menos, un 5%, siempre que dicha participación se hubiera poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al momento de exigibilidad del dividendo.

Estos rendimientos procedentes del depósito o de las acciones del subyacente quedan sometidos, en el momento de su exigibilidad, a una retención del IRPF al tipo vigente en cada momento, que en la actualidad es del 18%. La base de retención será la cuantía total de estos rendimientos.

Por su parte, la transmisión de las acciones que, en su caso, hubieran sido adquiridas al vencimiento del depósito, generará para el Inversor una ganancia o pérdida patrimonial por la diferencia entre el precio de venta y el coste de adquisición de las mismas, que está sujeta al Impuesto de Sociedades.

#### II.4.6 Tratamiento fiscal del Inversor persona jurídica no residente en España

Es el mismo que para el Inversor persona física no residente, que se ha explicado anteriormente.

### **CAPITULO III**

#### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

##### III.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.

D. Víctor Iglesias Ruiz, con D.N.I. 25.143.242-X, como Director de Mercado de Capitales de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, asume la responsabilidad por el contenido del presente folleto informativo en virtud de las facultades otorgadas por la Comisión Ejecutiva de 8 de julio de 1.999.

##### III.2. CONFIRMACION SOBRE EL CONTENIDO DEL FOLLETO

D. Víctor Iglesias Ruiz confirma la veracidad del contenido del folleto y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

##### III.3. MENCION DE LA INSCRIPCION DEL FOLLETO EN LOS REGISTROS DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Este folleto está inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 19 de Febrero de 2002. Tiene naturaleza de Folleto Informativo (Modelo CFA1), habiendo sido redactado de conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisión y oferta pública de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de Diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, la Orden Ministerial de 12 de Julio de 1993 y la Circular 2/1999, de 22 de abril, modificada por la Circular 3/2000, de 30 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación acerca de la suscripción del contrato ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad oferente, la rentabilidad del contrato o la solvencia de la entidad emisora de los valores objeto del subyacente.

**EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA, FIRMA EL PRESENTE FOLLETO  
INFORMATIVO:**

**D. VICTOR IGLESIAS RUIZ**  
**Director de Mercado de Capitales**



ANEXO I

ACUERDOS

ANEXO II

CONTRATO